



## EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DE LA POLIZA Nº 96305307

### DE SEGURO DE ATRACO Y EXPOLIACION DE METALICO Y DE LAS COMPRAS Y USO FRAUDULENTO DE TARJETAS EMITIDAS POR LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO

**Asegurador:** CASER, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (CIF A 28.0130.050) Avda. Burgos, 109 – 28050 MADRID

**Tomador:** ABANCA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A. (CIF A-28.197.036) Rúa Nueva, 30 - 15003 A CORUÑA

**TARJETAS ASEGURADAS:** Tarjetas Crédito emitidas por el Tomador

**ASEGURADOS.**- Los titulares de las tarjetas aseguradas, emitidas por la Entidad emisora de las antedichas tarjetas y tomadora de la presente póliza.

#### LIMITES DE INDEMNIZACIÓN PARA EL CONJUNTO DE TARJETAS ASEGURADAS

COBERTURA	LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN
Atraco o expoliación del metálico y de las compras:	4.500 € POR SINIESTRO
Uso fraudulento de tarjetas	6.000 € POR SINIESTRO

#### FECHA DE EFECTO Y VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

Las coberturas del seguro tomarán efecto para el asegurado (titular de la tarjeta) a partir del día que adquiera las condiciones definitivas de asegurado. La pérdida de dicha condición supone, en todo caso, la exclusión automática de las garantías del seguro. La fecha de vencimiento será el **31 de MARZO** de la anualidad en curso, salvo prórroga expresa entre las partes contratantes de la póliza.

#### RIESGOS CUBIERTOS.-

##### ATRACO Y EXPOLIACIÓN DE METÁLICO Y DE LAS COMPRAS.

Se garantiza el pago de la SUMA ASEGURADA en Condiciones Particulares, para esta cobertura opcional, en caso de apoderamiento ilegítimo, atraco o expoliación, del efectivo extraído por el ASEGURADO en una operación de retirada de metálico, utilizando la TARJETA ASEGURADA, en cualquier Cajero Automático que permita la referida operación. Se acuerda que el seguro será válido únicamente siempre que el atraco o la expoliación ocurra en un plazo máximo de **UNA HORA** desde que se realizó la operación de extracción de metálico. Se hace constar expresamente que la cobertura será de aplicación si el ASEGURADO es obligado a revelar su clave personal y secreta o P.I.N. o es obligado a efectuar la retirada de efectivo del Cajero Automático, en ambos casos mediante violencia o amenazas de violencia.

Asimismo, se garantiza el pago de la SUMA ASEGURADA en Condiciones Particulares, para esta cobertura opcional, en caso de apoderamiento ilegítimo, atraco o expoliación, de los efectos adquiridos utilizando la TARJETA ASEGURADA como medio de pago, contra la voluntad del ASEGURADO, mediante actos de intimidación o violencia, realizados sobre las personas. El seguro será válido únicamente siempre que el atraco o la expoliación acaezca en un plazo máximo de **TRES MESES** desde que se realizó la compra.

##### USO FRAUDULENTO DE TARJETAS.

Se garantiza el pago de la SUMA ASEGURADA en Condiciones Particulares, para esta cobertura opcional, en caso de pérdidas sufridas por el TITULAR de la TARJETA ASEGURADA, y debidas a uso fraudulento de la referida TARJETA, por parte de terceras personas, y siempre que dicha TARJETA haya sido perdida o extraviada, robada, hurtada o expoliada.

A estos efectos se entiende por pérdidas sufridas por el TITULAR de la TARJETA ASEGURADA, los cargos realizados en su cuenta derivados de la utilización fraudulenta señalada en el párrafo precedente.

El periodo de cobertura comprende desde el momento que se produce el hecho generador de los daños, hasta la notificación por el TITULAR de la TARJETA ASEGURADA a la Entidad emisora de la misma, para que proceda a su cancelación y hasta un máximo de **CUARENTA Y CINCO DÍAS**.

Se considera que constituye un único SINIESTRO el conjunto de usos fraudulentos consecutivos al hecho generador de los daños.

#### EXCLUSIONES.-

A parte de los Riesgos Excluidos que figuran en el Artículo 3º de las Condiciones Generales de la PÓLIZA, excepto en lo relativo al riesgo de Hurto, ésta PÓLIZA no cubre:

\* Los daños y/o pérdidas resultantes del uso de una TARJETA, sin la autorización correspondiente obtenida de la Entidad Financiera emisora de la antedicha TARJETA, para obtener moneda nacional o extranjera, billetes de banco, cheques, cheques de viaje, órdenes monetarias, letras de cambio u otros documentos de pago de similar orden o instrucción de pagar una cierta suma en metálico.

\* Los daños y/o pérdidas resultantes del uso de una TARJETA para obtener compras o alquiler de servicios, cuando éstos se hayan efectuado con TARJETAS anuladas o revocadas por la Entidad Financiera emisora de la TARJETA.

\* Salvo derogación expresa en Condiciones Particulares, los daños y/o pérdidas resultantes de la utilización del número personal y secreto o P.I.N., salvo que se realicen bajo amenaza o fuerza física o como consecuencia de la intervención de terceros y mediante el uso de cualquier medio material ajeno al titular, debiéndose aportar la correspondiente denuncia ante la Autoridad Competente sin demora indebida tan pronto como tenga conocimiento del hecho y cualquier otra prueba que pueda constatar la ocurrencia de estos hechos.

\* Los daños y/o pérdidas resultantes del uso de la TARJETA ASEGURADA por una persona autorizada por el ASEGURADO, empleando su firma legítima con la intención de defraudar a la Entidad Financiera.

\* Los daños y pérdidas que la Entidad Financiera emisora de la TARJETA de crédito o de débito pueda legalmente reclamar y obtener el reembolso, de los perjuicios sufridos, de:

- a) El portador de la TARJETA.
- b) Cualquier persona física o jurídica que acepte TARJETAS de crédito o de débito de la Entidad Financiera emisora de la referida TARJETA.
- c) Cualquier otra Institución financiera, Asociación de TARJETAS de crédito o de débito, o Cámara de Compensación que represente a dicha entidad financiera.

\* La pérdida resultante del uso de la TARJETA de crédito o de débito emitida sin haber sido solicitada a la Entidad Financiera emisora de la misma. **Esta exclusión no será de aplicación en el caso de renovación o reposición de las TARJETAS ASEGURADAS.**

\* Pérdidas y perjuicios resultantes de un acto fraudulento, deshonesto o delictivo cometido por cualquier empleado de la Entidad Financiera emisora de la TARJETA de crédito o de débito, tanto si actúa solo o en connivencia con otras personas.

\* Cualquier pérdida o daño no descubiertos durante la vigencia de la PÓLIZA u ocasionados anteriormente a la toma de efecto de la misma.

\* Los daños debidos a la mera acción del tiempo así como los debidos a los siguientes fenómenos de la naturaleza: terremotos y maremotos, inundaciones extraordinarias, erupciones volcánicas, tempestad ciclónica atípica y caídas de cuerpos siderales y aerolitos.

\* Los daños ocasionados violentamente como consecuencia de terrorismo, rebelión, sedición, motín y tumulto popular.

\* Los daños debidos a hechos o actuaciones de las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad en tiempos de paz.

\* Los daños debidos a vicio o defecto propio de la cosa asegurada.

\* Los daños producidos por conflictos armados, aunque no haya precedido la declaración oficial de guerra.

\* Los daños que por su magnitud y gravedad son calificados por el Gobierno de la Nación como de "catástrofe o calamidad nacional".

\* Los derivados de la energía nuclear.

EL PRESENTE EXTRACTO, QUE DEBE SER ENTREGADO POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA A LOS ASEGURADOS, ES UN EXTRACTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES DE APLICACIÓN A LA PÓLIZA COLECTIVA Nº 96305307 SUSCRITA POR ABANCA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A. CON CASER, POR LO QUE EN CASO DE DUDA EN SU INTERPRETACIÓN PREVALECE LO DISPUESTO EN LAS MISMAS, ENCONTRÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS ASEGURADOS EN EL DOMICILIO DEL CITADO TOMADOR. LAS PRESTACIONES ASEGURADAS SE MANTENDRÁN EN VIGOR EN TANTO EN CUANTO LA MENCIONADA PÓLIZA Nº 96305307 PERMANEZCA VIGENTE, Y NO SUFRA VARIACIÓN, CANCELÁNDOSE AL TIEMPO DE EXTINCIÓN DE LA MISMA. LA ENTIDAD EMISORA DE LA TARJETA ASEGURADA SE RESERVA EL DERECHO DE PROCEDER A LA EXTINCIÓN O MODIFICACIÓN DE ESTE SEGURO EN CUALQUIER MOMENTO. EN ESTE SUPUESTO, LA ENTIDAD EMISORA ASUME LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR A LOS TITULARES DE LA TARJETA ASEGURADA LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO Y LA FINALIZACIÓN DE LOS DERECHOS QUE EL MISMO OTORGA A LAS PERSONAS ASEGURADAS.

ESTE DOCUMENTO NO MODIFICA, AMPLÍA O RESTRINGE EN NADA EL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIALES, QUE HAN SIDO ACEPTADAS POR EL TOMADOR/ASEGURADO Y QUE RIGEN LA COBERTURA DE LA PÓLIZA QUE ANTERIORMENTE SE RESEÑA.

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Con arreglo a la vigente normativa sobre Protección de Datos, le informamos de que ABANCA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A. (ASF), con domicilio social en A Coruña, Rúa Nueva, 30, 15003, podrá tratar los datos que usted facilite y los que se generen con motivo de la contratación y desarrollo del seguro, con la finalidad de que ASF pueda dar cumplimiento a las obligaciones y ejercitar los derechos que, en su condición de tomadora, le corresponden de acuerdo tanto con la normativa aplicable en materia de seguros, como con las condiciones del seguro. La base legitimadora del tratamiento es, por tanto, la ejecución del contrato de seguro. Asimismo, ASF le recuerda, para su consulta, que la información completa sobre el régimen de tratamiento de los datos de carácter personal se encuentra especificado en la Ficha de Cliente que usted tiene formalizada con ASF, así como en su política de privacidad publicada en [www.abanca.com/es/legal/politica-privacidad](http://www.abanca.com/es/legal/politica-privacidad).

De igual modo, y por ser necesario para la ejecución del contrato de seguro, ASF, en caso de siniestro, comunicará los datos relativos al mismo al mediador de seguros ABANCA MEDIACIÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A., a los fines de que dicho mediador de seguros le preste a usted la correspondiente asistencia y asesoramiento. Asimismo, le informamos de que ABANCA MEDIACIÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A. conservará sus datos durante el plazo necesario para prestarle la correspondiente asistencia y asesoramiento en caso de siniestro.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación al tratamiento, supresión, oposición o portabilidad mediante comunicación dirigida al Servicio de Atención al Cliente de ABANCA SERVICIOS FINANCIEROS E.F.C., S.A. en la dirección postal Rúa Nueva, 1 Entrepantalla, CP: 15003 – A Coruña o a través del correo electrónico [atencioncliente@abanca.com](mailto:atencioncliente@abanca.com); o mediante comunicación dirigida a ABANCA MEDIACIÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A. en su domicilio social (Avenida de La Marina, nº1, 1º- 15001, A Coruña). Además, ASF y ABANCA MEDIACIÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A. cuentan con un Delegado de Protección de Datos, con el que usted podrá contactar a través del correo electrónico [privacidad@abanca.com](mailto:privacidad@abanca.com). Asimismo, usted podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el caso de que considere que sus derechos se han visto vulnerados.

También por ser necesario para la ejecución del contrato de seguro, ABANCA MEDIACIÓN, CORREDURÍA DE SEGUROS GENERALES, S.A. comunicará a la entidad aseguradora CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.-CASER los datos relativos al siniestro para su tratamiento conforme a lo que se establece a continuación.

Asimismo, de conformidad con la vigente normativa sobre Protección de Datos, le informamos que en el supuesto de ocurrencia de un siniestro, los datos personales que proporcione para su tramitación serán tratados por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.- CASER, con domicilio social en Avda. de Burgos, 109 – 28050 – MADRID, con el fin de gestionar la prestación solicitada. El tratamiento de los datos se encuentra legitimado por ser imprescindible para la ejecución del contrato de seguro y se conservarán por CASER durante el plazo de seis años, a contar desde el cierre definitivo del expediente, según establece la legislación vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio social de la Compañía, Avda. de Burgos, 109 – 28050 - MADRID (Indicar Asesoría Jurídica – Protección de Datos) o mediante correo electrónico dirigido a [derechosrgpdgrupocaser@caser.es](mailto:derechosrgpdgrupocaser@caser.es), a los que se acompañará copia del D.N.I. o Pasaporte.

Por otra parte, le informamos que podrá formular reclamación sobre esta materia ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo Caser, por correo postal dirigido al DPO del Grupo Caser, Avda. de Burgos, 109 – 28050 MADRID, o bien mediante correo electrónico remitido a: [dpogrupocaser@caser.es](mailto:dpogrupocaser@caser.es).

Asimismo, podrá formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que se han conculcados sus derechos en esta materia.